



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103° Años

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°251-2024 -MDSR/A

Santa Rosa ,14 de noviembre de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

VISTOS:

El Informe N°831-2024-MDSR-LOG/DLVA, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de Logística y Patrimonio; y el Informe Legal N°187-2024 MDSR/AJE, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a **CUARTA MODIFICACION E INCLUSIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°018-2024-MDSR/A, de fecha 17 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa para el año 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°118-2024-MDSR/A, de fecha 15 de mayo de 2024, se resuelve en el Artículo 1 Aprobar la Modificación e Inclusión de el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°204-2024-MDSR/A, de fecha 07 de agosto del 2024, se resuelve en el Artículo 1 Aprobar la Modificación e Inclusión de el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Que, mediante informe N°720-2024-MDSR-SGODUR, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural alcanza los términos de referencia para la contratación de **EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, CON CUI N°2471494.

Que, mediante oficio N°D00151-2024-VIVIENDA/SG, de fecha 22 de agosto de 2024, se remite Convenio N°129-2024-VIVIENDA, de fecha 08 de julio de 2024. **CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**, cuyo saldo programable de inversión es de S/. 746,565.60 (Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 60/100 Soles), dicho importe comprende S/. 682,831.13 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno con 13/100 Soles) por concepto de Obra y S/.63,734.47 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 47/100 Soles) por concepto de supervisión, incluyendo los impuestos de Ley, según el siguiente detalle: En el ejercicio fiscal 2024, en el marco del Anexo VI de la Ley 31953.Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, VIVIENDA



Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103° Años

transferirá recursos a favor de la MUNICIPALIDAD hasta la suma de S/. 661,845.00 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) para la ejecución y supervisión de la obra de Inversión, que equivale al 88.65% del saldo programable del monto a financiar por vivienda.

El presupuesto requerido para la ejecución de la INVERSIÓN ascendente a la suma de S/. 84,720.60 (Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 60/100 Soles), equivalente al 11.35% del saldo programable del monto a financiar por VIVIENDA, será transferido en el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2471494.

Que, mediante informe N°831-2024-MDSR-LOG/DLVA, de fecha 13 de noviembre de 2024, el jefe de logística y patrimonio, solicita Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para la inclusión de dos (2) procedimiento de selección, según el cuadro Excel anexado en su informe.

Que, mediante Informe Legal N°187-2024 MDSR/AJE, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Asesor Legal, es de opinión que se declare procedente emitir acto resolutivo que apruebe la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2024, con la inclusión de dos (2) procedimiento de selección (...)

Que, en el numeral 15.3 del artículo 15°: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF y su modificatoria D.S N° 377-2019-EF, establece los siguientes:

- Que, en el Numeral 6.1 del artículo 6°: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Que, en el Numeral 6.2 del artículo 6°: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- Que, en el Numeral 6.3 del artículo 6°: La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- Que, en el Numeral 6.4 del artículo 6°: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.
- Que, en el Numeral 25.1 del Artículo 25°: Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.
- Que en el Numeral 41.1 del Artículo 41°: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103° Años

corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, asimismo indica que el numeral 7.6.1) de la glosada Directiva N°002-2019-OSCE/C Plan Anual de Contrataciones refiere que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. A la vez el numeral 7.6.2 del mismo instrumento legal estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, el numeral 7.6.3 del mismo instrumento legal estipula que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad. En ese sentido se debe incorporar el proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que dieron lugar a su incorporación:



Descripción	Objeto de la Contratación	Tipo de Proceso	Valor Referencial
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2471494.	Obras	Adjudicación Simplificada	S/.682,831.13
CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2471494.	Consultoría	Adjudicación Simplificada	S/. 63,734.47

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN PARA INCLUSION AL “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES” (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, dispuesto para el ejercicio fiscal 2024, conforme a las siguientes contrataciones según se detalla en el cuadro:

N°	Descripción	Objeto de la Contratación	Tipo de Proceso	Valor Referencial
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE	Obras	Adjudicación Simplificada	S/.682,831.13

Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103° Años

	CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2471494.			
2	CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2471494.	Consultoría	Adjudicación Simplificada	S/. 63,734.47



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al área de Logística y Patrimonio la difusión de la presente resolución en el SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al área de Secretaría General, notificar la presente Resolución a las áreas correspondientes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!....